

Memorando de Entendimiento

Entre la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), la Red de Transparencia y Acceso a la información (RTA) y la Red Iberoamericana de Contratación Pública (REDICOP).

"Para la Conformación de la Red Iberoamericana de Combate a la Corrupción - RICC"

Comparecen el señor CAMILO BENITEZ, Contralor General de la República de Paraguay, en su calidad de Presidente de la OLACEFS; el señor DAVID COLMENARES, Auditor Superior de la Auditoría Superior de la Federación de México, en su calidad de Secretario Ejecutivo de OLACEFS; la señora (inserte nombre) (inserte Apellido), Comisionada Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales (INAI), en su calidad de Presidenta de la RTA; y el Señor Doctor Jaime Rodríguez-Arana Muñoz, en su calidad de Director General de la REDICOP, quienes acuerdan suscribir el siguiente memorando de entendimiento para fomentar la cooperación técnica entre las referidas redes transnacionales anticorrupción quienes se congregarán en la Red Iberoamericana de Combate a la Corrupción - RICC:

CLÁUSULA PRIMERA. Antecedentes

La Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores, OLACEFS, es un organismo internacional, autónomo, independiente y apolítico, creado como una asociación de carácter permanente que se encarga de cumplir funciones de investigación científica especializada y desarrollar tareas de estudio, capacitación, especialización, asesoría y asistencia técnica, formación y coordinación al servicio de sus miembros, así como de promover las relaciones entre éstos, con el objeto de fomentar su desarrollo y perfeccionamiento.

La OLACEFS está integrada por las Entidades Fiscalizadoras Superiores, EFS, de 22 países de la región (Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela), además de tres EFS de Europa (España, Portugal e Italia) y entidades fiscalizadoras de carácter sub nacional de Argentina, Brasil, Colombia y República Dominicana.

La OLACEFS es un grupo regional de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), que, manteniendo autonomía en su gestión organizacional, busca fomentar los lazos de cooperación técnica internacional para promover el desarrollo profesional e institucional de las entidades miembros, con el fin de fortalecer la buena gobernanza pública en cada uno de sus países.

Mediante Resolución 07/2020/AGExt de la Asamblea General de la OLACEFS de 28 de octubre de 2020, se aprobó el relanzamiento de la Red Iberoamericana de Combate a la Corrupción (RICC). La operativización de dicha Red está a cargo del Grupo de Alto Nivel conformado por la Presidencia y Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS, el Comité

de Creación de Capacidades, la Comisión Técnica de Prácticas de Buenas Gobernanza y la Comisión Técnica de Lucha contra la Corrupción Transnacional.

Para tales fines, se tomó contacto con diversas redes cuyo ámbito de acción geográfico se focaliza en Iberoamérica; teniendo una respuesta favorable hacia la constitución de la RICC, por parte de la Red de Transparencia y Acceso a la información (RTA); y la Red Iberoamericana de Contratación Pública (REDICOP).

La Red de Transparencia y Acceso a la información (RTA), se fundó para crear un espacio de intercambio de experiencias, diálogos y buenas prácticas de acceso a la información y transparencia; con el objetivo de apoyar la implementación y alcance de estos derechos en la región.

La red está integrada por 35 autoridades de 18 países iberoamericanos, una fundación internacional, una red internacional, una red federal de Argentina, dos organismos internacionales y una autoridad observadora.

Entre sus objetivos se encuentra la generación y mantenimiento de los mecanismos para facilitar el intercambio de experiencias y conocimiento entre los miembros de la red; el establecer canales de difusión y retroalimentación de las actividades y productos de la red con actores relacionados, tales como, sociedad civil, academia, administración pública y organismos internacionales; el promover prácticas relacionadas con la transparencia y el derecho de acceso a la información pública encaminadas a la rendición de cuentas y al fortalecimiento de la gestión pública; y la instauración del valor y la modalidad de trabajo en red como práctica permanente de nuestros miembros y aprovechando las TICs para su desarrollo y fortalecimiento.

La RTA es presidida por un Consejo Directivo, conformado por un presidente, una Secretaría Ejecutiva y cuatro miembros elegidos por la Asamblea. El Presidente del Consejo Directivo ejerce la representación oficial de la Red y tiene el mandato de velar por el cumplimiento de sus objetivos y de sus planes estratégicos. La Secretaría Ejecutiva es responsable de implementar las tareas técnicas y administrativas inherentes al funcionamiento de la Red, auxiliar al Consejo Directivo en la ejecución de los acuerdos aprobados por la Asamblea, coordinar y dar seguimiento a las actividades asumidas por los grupos de trabajo, así como de administrar el sitio web oficial de la Red, entre otras responsabilidades. Sus encargos tienen una duración de tres años, sin posibilidad de reelegirse de manera inmediata

Por otro lado, la Red Iberoamericana de Contratación Pública (REDICOP) es una organización académica, de profesores e investigadores de países iberoamericanos especializados en materia de contratación pública, con conocimiento teórico y/o experiencia práctica en la materia. Al momento cuenta con más de 300 académicos que forman parte de esta red.

El objetivo de la Red Iberoamericana de Contratación Pública ha sido el de poder aunar a los expertos e investigadores en el ámbito de la contratación pública de los países de habla hispana y portuguesa, con la finalidad de servir de plataforma entre sus miembros para la cooperación, para el intercambio de conocimiento e información y para desarrollar proyectos conjuntos en esta materia.

Considerando que las referidas redes guardan objetivos comunes en torno al fortalecimiento de la gobernanza pública y tienen un accionar transnacional, se ha decidido conjuntamente avanzar hacia la constitución Red Iberoamericana de Combate a la Corrupción (RICC), a fin de establecer actividades de cooperación interinstitucional.

CLÁUSULA SEGUNDA. Objetivo

Conformar la Red Iberoamericana de Combate a la Corrupción (RICC) como un espacio de articulación entre OLACEFS, RICG y GAFILAT para promover un conjunto de acciones que prevengan, detecten y luchen contra la corrupción transnacional en base a lo previsto a la normativa internacional relacionada y en línea con los mandatos nacionales de los miembros de cada una de las redes.

CLÁUSULA TERCERA. Funcionamiento

El funcionamiento de la RICC está definido en los Términos de Referencia previstos en el Anexo 1 de este Memorando.

CLÁUSULA CUARTA. Adhesión de nuevos miembros

En el caso de que más redes estén interesadas en conformar la RICC, deberán presentar un oficio dirigido a la entidad que presida la Red y su ratificación se realizará mediante la suscripción de una adenda a este Memorando de Entendimiento.

CLÁUSULA QUINTA. Plazos

El presente memorando de entendimiento entrará en vigencia a contar de la fecha de su suscripción y su duración será de carácter indefinido.

Este memorando podrá terminarse en cualquier momento por las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las partes;
- Por decisión fundada del máximo órgano directivo de la OLACEFS, de GAFILAT o de la RICG.

El documento que disponga el término anticipado del memorando, deberá ser fundado en alguna de las causales anteriores y notificarse a ambas partes, a más tardar dentro de las 48 horas de emitido.

CLÁUSULA SEXTA. Financiamiento

La ejecución del presente memorando de entendimiento y todas las actividades que de él se deriven no implican obligaciones financieras especiales para la OLACEFS, la RTA y la REDICOP.

Para el desarrollo de las actividades derivadas del presente memorando se privilegiarán medios virtuales (correos electrónicos, videoconferencia, tele llamadas, etc.).

En caso de ser necesarios recursos para el desarrollo de alguna actividad en particular, todos los organismos se comprometen a explorar diferentes opciones de financiamiento, como por ejemplo el apoyo de alguna agencia de cooperación internacional.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acceso a la Información y deber de reserva

Los funcionarios, consultores, asesores y demás miembros de la OLACEFS, la RTA y la REDICOP tendrán acceso a la documentación propia de cada una de las partes y sus miembros, siempre y cuando ello no afecte la reserva y confidencialidad que consagra la ley de cada país y las reglas de cada una de las redes, a fin de desarrollar su labor de cooperación técnica.

CLÁUSULA OCTAVA. Comunicaciones

Las comunicaciones y reuniones de trabajo entre la OLACEFS, la RTA y la REDICOP se darán en base a los términos previstos en el Anexo 1 de este Memorando.

CLÁUSULA NOVENA. Identidad Corporativa

Las comunicaciones y documentos que resulten en ejecución del presente memorando de entendimiento informarán los nombres de las partes utilizando su imagen corporativa, pero este hecho no implicará la asunción de obligaciones solidarias entre ellas. Se evaluará la necesidad de generar un sello común que identifique la RICC.

CLÁUSULA DÉCIMA. Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual de los productos generados en desarrollo del presente memorando de entendimiento será compartida entre todas las partes, y en caso de utilización de los productos por alguna de las partes deberán presentar los respectivos reconocimientos.

Sin perjuicio de lo anterior, los productos no podrán ser utilizados con fines comerciales, salvo por acuerdo por escrito de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Notificaciones

Todas las notificaciones que se requieran o permitan en este Memorando se harán por los medios que las partes estimen convenientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Disputas

Toda controversia entre la OLACEFS, la RTA y la REDICOP que se derive o tenga relación con el presente Memorando, deberá solucionarse de forma amistosa entre las Partes.

ANEXO 1. Términos de Referencia de la RICC

1. Definición de la Red Iberoamericana de Combate de la Corrupción (RICC)

La Red Iberoamericana de Combate a la Corrupción (RICC) es un espacio de articulación entre OLACEFS y otros organismos similares, para promover la labor de lucha contra la Corrupción Transnacional.

2. Misión

Promover actividades de cooperación entre redes con actuación anticorrupción en el ámbito latinoamericano.

3. Visión

Ser un referente de articulación internacional en el diseño de planes, programas y proyectos que incidan en el fortalecimiento institucional de las agencias y organismos abocados a la prevención, detección y sanción de la corrupción transnacional.

4. Objetivo General

Promover el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas entre redes de la región latinoamericana y del caribe que tienen la lucha contra la corrupción como uno de sus principales frentes de acción con el fin de potenciar las iniciativas interinstitucionales de prevención y detección de irregularidades en el manejo de los recursos públicos y fortalecer investigaciones anticorrupción.

4.1. Objetivos Específicos

- Generar espacios de articulación entre las redes enfocándose en los nexos que tengan estas con los servicios anticorrupción;
- Fortalecer la coordinación estratégica con las instituciones de Estado que tienen competencia en la lucha contra la corrupción;
- Definir mecanismos de cooperación con las redes involucrados en la lucha contra la corrupción transnacional e identificadas como prioritarias;
- Promoción, en la medida de sus competencias, de acciones preventivas contra la corrupción, evaluando la viabilidad del intercambio de información y generando protocolos que permitan el intercambio entre los distintos actores regionales;
- Actualizar constantemente los servicios anticorrupción que promueven los miembros.

5. De las actividades de la RICC

Las actividades por realizar en la Red serán definidas anualmente, por medio de un plan de trabajo en conjunto con las redes participantes, priorizando el intercambio de mejores prácticas y lecciones aprendidas.

6. De la constitución de la RICC

La Red Iberoamericana de Combate de la Corrupción (RICC) estará integrada con por lo menos tres Redes miembros que suscribirán un Memorando de Entendimiento, no existiendo límite al número de miembros para conformarla. El Memorando de Entendimiento de la RICC deberá prever la entrada de nuevos miembros, en cualquier tiempo, mediante cláusulas aditivas.

7. De la Presidencia y Sede de la RICC

La sede de la RICC será en la ciudad sede de la Presidencia de la OLACEFS.

La presidencia de la RICC, estará a cargo de la Presidencia de la OLACEFS y ejercerá sus funciones por un periodo de tres (3) años, coincidentes con el mandato de la Presidencia de la OLACEFS.

El ejercicio del cargo de presidente comenzará el 1 de enero del año siguiente de la elección de la Presidencia de la OLACEFS y culminará el 31 de diciembre del año en que se complete este mismo mandato. Posteriormente, se realizará un proceso de sorteo para considerar la siguiente Red que presidirá la RICC.

7.1. Deberes y Obligaciones la Presidencia de la RICC

La Presidencia tendrá los siguientes deberes y obligaciones:

- Ejercer la representación de la RICC;
- Participar en las Asambleas Generales de las Redes miembros de la RICC;
- Convocar y presidir las reuniones virtuales y presenciales de la RICC;
- Proponer y consolidar el Plan de Trabajo, velar por su ejecución y ponerlo a disposición de todas las Redes miembros de la RICC;
- Enviar, dentro del marco normativo a que es sujeto, comunicaciones a los miembros de la RICC;
- Ejecutar de forma transparente la gestión de la Red periódicamente de acuerdo con los procedimientos establecidos dentro del marco normativo a que es sujeto;
- Coordinar y supervisar la difusión de las acciones de la RICC.
- Emitir los informes de avances que sean requeridos por todos los miembros, así como por la Secretaría Ejecutiva, el Consejo Directivo y/o la Asamblea General de OLACEFS, donde informará del grado de consecución de las metas según el Plan Operativo Anual y el Plan de Trabajo.

8. Deberes, responsabilidades y atribuciones de los miembros de la RICC

Son deberes, responsabilidades y atribuciones de los miembros de la RICC:

- Participar en todas las sesiones y reuniones presenciales y virtuales de la Red;
- Ejercer el derecho a voz y voto en las sesiones y reuniones que requieran de ello;

- Cada miembro efectivo podrá indicar o designar por escrito hasta tres enlaces técnicos, dos de los cuales son miembros y uno suplente, quienes podrán responder por la participación del miembro en la Red.
- Revisar la propuesta del Plan de Trabajo elaborado por la Presidencia y contribuir a su cumplimiento;
- Formular, llevar a cabo y evaluar las actividades en los temas de interés de la Red, acorde con su plan de trabajo;
- Acreditar a sus representantes y determinar al funcionario de enlace, quien deberá estar en contacto cuando se lo requiera para coordinar las actividades;
- Emitir opinión y dar respuesta sobre los asuntos que le sean consultados, en tiempo y forma.
- El cumplimiento de las metas y plazos definidos en el Plan de Trabajo compromete a todos los miembros integrantes de la RICC.

9. De las reuniones de trabajo, convocatoria y toma de decisiones

Las reuniones de trabajo se efectuarán de forma virtual, cada seis meses para discutir el progreso de las actividades del plan de trabajo. Si es necesario realizar reuniones virtuales adicionales, estas se deben programar con al menos 30 días de anticipación, con el consentimiento de todos los miembros.

Se entenderá por reuniones virtuales aquellas que se realiza con el uso de programas informáticos que permitan la participación en tiempo real, así como mediante la interconexión de todos sus miembros en un período.

También se debe, cuando sea necesario, usar preferentemente el correo electrónico o encuestas virtuales, con el fin de solicitar opiniones y lograr acuerdos sobre un tema específico.

La RICC se reunirá de forma presencial o virtual una vez por año, preferentemente durante la realización de la Asamblea General Ordinaria anual de la OLACEFS.

Los acuerdos o decisiones de la RICC se tomarán por consenso de todos sus miembros. En el supuesto de no lograrse el consenso, la decisión será tomada por al menos 2/3 de la participación de los miembros.

Finalizada la reunión virtual o presencial, la Presidencia de la RICC procederá a la redacción del Acta pertinente, en la cual constarán las decisiones adoptadas, que circulará entre sus miembros.

10. Financiamiento de la RICC

Dentro de la Elaboración del Plan de Trabajo, la Presidencia de la RICC deberá prever el presupuesto para la ejecución de las actividades. De ser necesario el desembolso extraordinario de cualquier monto, el miembro que propuso la actividad deberá establecer el origen de los fondos en coordinación con los demás miembros.

El plan de trabajo debe priorizar actividades sin costos adicionales y aprovechar las reuniones presenciales ya programadas para tratar de su agenda de trabajo.

La Presidencia de la RICC buscará obtener el apoyo técnico y financiero de organismos internacionales como agencias de las Naciones Unidas, GIZ, OCDE, IDI, entre otros; sin perjuicio de los recursos asignados por las Redes miembros, y las contribuciones que cada integrante pueda efectuar voluntariamente.

11. Comunicación e idiomas oficiales

Las comunicaciones se realizarán mediante correo electrónico o sistemas de videoconferencias, en días hábiles.

El idioma de trabajo será el español, mientras que será de interés la traducción de documentos al inglés y el portugués.

12. Transparencia y rendición de cuentas

La presidencia de la RICC preparará el informe anual de actividades junto con la rendición de cuentas, de ser el caso, y lo remitirá a todos los miembros efectivos para ser presentado a sus órganos y Asambleas Generales de la OLACEFS.

De igual forma invitará a dicho espacio a partes interesadas externas para informar los resultados de su gestión.

Asimismo, la presidencia de la RICC publicará en todos los canales oficiales disponibles, información relevante para el público. En caso de ser convenido por todos los miembros, se designarán veedores pertenecientes a organizaciones de la sociedad civil que colaboran continuamente con la red participes para acompañar las operaciones de la RICC.

13. Cooperación y redes

Se espera que los miembros de la RICC participen en eventos de interés y se relacionen con otras organizaciones regionales e internacionales y partes interesadas externas que fomente el intercambio de experiencias, conocimientos y herramientas afines al objetivo de la Red.

14. Disolución de la RICC

La disolución de la RICC será resuelta luego de la aprobación de todos sus integrantes, realizando un informe técnico con las razones de sustento para concluir sus operaciones.